

Se indica que su domicilio se encuentra en el paseo de la Estación, número 2, de Naval Moral de la Mata (Cáceres), sus ámbitos territorial es nacional y funcional en las Centrales Nucleares, en cuanto a los trabajadores con licencia de Operación.

Apareciendo firmados los documentos de constitución por el referido señor, en nombre y representación de la Asociación Profesional de Personal con licencia de Operación en Centrales Nucleares de Cataluña (depósito 00/79/08 de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Generalidad de Cataluña); don José Luis Hernández Cano, en nombre y representación de la Asociación Profesional de Personal con licencia de Operación de Centrales Nucleares, (depósito 7.751, de esta Dirección General), y don José Luis Huerta González, en nombre y representación de la Asociación Profesional de Personal con licencias de Operación de la Central Nuclear de Cofrentes, (depósito 668, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral de la Generalidad Valenciana).

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión del depósito efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

El referido Sindicato adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el de hoy.

Cualquier interesado puede examinar los documentos depositados y obtener copia de los mismos en esta Dirección General, calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, y formular la impugnación de los mismos ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 5 de octubre de 2000.—La Directora general, Soledad Córdoba Garrido.—58.244.

Resolución de la Dirección General de Trabajo. Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre anuncio del depósito de la certificación del acuerdo de modificación de Estatutos del acta de la Asamblea general de 19 de junio de 2000, de la asociación patronal denominada «Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y fondos de Pensiones», C.I.F.: G-28888824. (Depósito 2.464).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito del acuerdo de modificación de Estatutos, adoptado por unanimidad, en su artículo 29, cargos directivos, cuya fecha, órgano que la adoptó, compuesto por 196 socios, de los que asistieron 102 de los mismos, denominación de la asociación, C.I.F. y número de depósito figuran en el encabezamiento de este anuncio.

La certificación del acuerdo fue presentada por don Antonio María Malpica Muñoz, Secretario general, junto a su escrito de solicitud número 3.849-6.538-8.521, de entrada de documentos el día 5 de julio de 2000, subsanado por el de número 5.019-8.713-11.232, de entrada, el día 20 de septiembre de 2000, y por el de número 5.178-8.937-11.515, de 28 de septiembre de 2000, y aparece firmado por el referido señor y por don Mariano Rabadán Fornes, Presidente.

Se indica que dicha organización tiene por domicilio en la calle Príncipe de Vergara, 43, segunda planta, 28001 Madrid, ámbito territorial, nacional y funcional en las instituciones de inversión colectiva, fondos de pensiones, entidades, sociedades gestoras y de cartera.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General, calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 6 de octubre de 2000.—La Directora general, Soledad Córdoba Garrido.—58.245.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto de instalaciones «Modificación de la posición F-028 para la instalación de una EM G-650», en el término municipal de Pinto. Expediente GA/02/00.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa del proyecto de instalaciones «Modificación de la posición F-028 para la instalación de una EM G-650».

Características de las instalaciones: Tubería de acero al carbono, tipo API 5L, en grado B.

Presión máxima de servicio: 80 bares.

Instalaciones auxiliares: Estación de medida compuesta por válvulas de entrada y salida de línea, un grupo de filtrado de gas, un grupo de medida; un «by-pass» de emergencia; instalación eléctrica; instalación y telemando.

Trazado: La adecuación de la posición F-028 del gasoducto Sevilla-Madrid consiste en la instalación de una nueva estación de medida tipo G-650, desde donde partirá el ramal a Papelera Peninsular.

Presupuesto de las instalaciones: 23.403.790 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el proyecto en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la calle García de Paredes, número 65, sexta planta, y se puedan presentar, por triplicado ejemplar, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 4 de octubre de 2000.—El Director del Área funcional de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.—59.126.

Información pública de la Subdelegación del Gobierno en Málaga relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental del proyecto denominado «Addenda I al gasoducto Puente Genil-Málaga» y sus instalaciones auxiliares en la provincia de Málaga.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (artículo 104.2); en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y su Reglamento de Infor-

me Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre (artículo 20); los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento, Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto de instalaciones, la documentación ambiental y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la addenda I al gasoducto: «Puente Genil-Málaga», en la provincia de Málaga.

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, 38. Madrid 28028.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones de la addenda I al gasoducto «Puente Genil-Málaga», el reconocimiento de su utilidad pública en concreto y declaración de impacto ambiental. El gasoducto discurrirá por los términos municipales de Humilladero, Cártama, Málaga y Coin. En el término municipal de Antequera se va a modificar en la posición S-04 el tipo de E.R.M. prevista en el proyecto inicial: G-250 al tipo G-400, sin que afecte a nuevos titulares.

Características de las instalaciones:

Tubería de acero al carbono tipo API 5L Gr X60 y API Gr X42 con diámetro de 20", 16" y 10", con soldadura longitudinal y/o helicoidal por doble arco sumergido, irá enterrada a 1 metro de profundidad como mínimo sobre su generatriz.

El trazado tiene una longitud de 119,689 kilómetros, lo que supone un incremento de 327 ml respecto al proyecto inicial.

La presión máxima de servicio será de 80 bar relativos. El caudal inicial en el punto de entrega es de 156.126 m³(n)/h. El presupuesto total de la addenda asciende a 34.331.811 pesetas.

Dentro de las instalaciones auxiliares existen válvulas de seccionamiento, sistema de venteo y conexión de trasvase; trampas de rascadores; conexiones para derivaciones de suministro de gas; protección catódica; acometidas eléctricas, y sistemas de telecomunicación y telecontrol.

El proyecto incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares, se concreta de la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos par-

celarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

var las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará:

1. Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

1. Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

2. Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en la Dependencia de Área Funcional de Industria y Energía en Andalucía de la Subdelegación del Gobierno en Málaga, sita en la plaza de la Aduana, sin número (CP 29071), Málaga, y presentar por triplicado, dirigidas a la citada Dependencia, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, en el Registro General de la reseñada Subdelegación o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Málaga, 28 de septiembre de 2000.—La Jefa de Dependencia del Área de Industria y Energía, Beatriz Novales Colado.—59.250.

Proyecto: 150-Gasoducto: Puente Genil-Málaga. Provincia: MA-Málaga

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso

Finca núm.	Titular y domicilio	Afección		Datos catastrales		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m²)	Pol.	Par.	
	Municipio: HU-Humilladero					
MA-HU-14V	Josefa Martín Ramírez-Strawinsky, 1, 4.º B, Málaga	98,0	2.025	6	13	Olivar riego.
MA-HU-15V	Junta de Andalucía Obras Públicas. Málaga	10,0	280	—	—	Carretera.
MA-HU-16V	Josefa Arrabal Morales. Bda. Carvajales. Humilladero	16,0	440	7	1	Olivar secano.
MA-HU-17V	M.ª del Carmen Guillén Velasco. Bda. Carvajales. Humilladero	12,0	310	7	2	Viña secano.
MA-HU-18V	Francisco Joyera Lara. Bda. Carvajales. Humilladero	127,0	3.556	7	9	Olivar secano.
	Municipio: CA-Cártama					
MA-CA-2/1V	José Trujillo Ortiz. Luis Salazar, 19. Campanillas	0,0	56	29	6	Naranjos.
MA-CA-2/10V	Ayuntamiento de Cártama. Pza. Constitución, 3. Cártama	7,0	91	—	—	Camino.
MA-CA-2/11V	Blas Loriguillo Loriguillo. Dr. Palomo, 18. Cártama	84,0	1.341	29	40	Naranjos.
MA-CA-2/12V	Conf. Hidrog. del Sur. P.º Reding, 6. Málaga	4,0	88	—	—	Acequia.
MA-CA-2/13V	Blas Loriguillo Loriguillo. Dr. Palomo, 18. Cártama	205,0	3.148	29	51	Naranjos.
MA-CA-2/14V	M.ª Elena Loriguillo Loriguillo. Dr. Palomo, 18. Cártama	0,0	84	29	51	Naranjos.
MA-CA-2/15V	Ana Loriguillo Loriguillo. Palomo, 18. Cártama	17,0	179	29	302	Naranjos.
MA-CA-2/16V	Encarnación Loriguillo Loriguillo. Dr. Palomo, 18. Cártama	9,0	115	29	304	Naranjos.
MA-CA-2/17V	Jta. Andalucía Consej. Obras Públicas. Compositor Lehmborg Ruiz, 18. Málaga	13,0	208	—	—	Carretera.
MA-CA-2/18V	José Plaza Luque-Clavel, 54. Cártama	68,0	1.124	30	45	Naranjos.
MA-CA-2/19V	Conf. Hidrog. del Sur. P.º Reding, 6. Málaga	5,0	65	—	—	Acequia.
MA-CA-2/2V	Francisco Ortiz Sánchez. Emilio Prados, 10, 3.º 2. Málaga	22,0	296	29	7	Naranjos.
MA-CA-2/3V	Josefa Porras Ortiz. Virgen de la Paz, 38. Cártama	36,0	492	29	8	Naranjos.
MA-CA-2/4V	Francisco Porras Ortos. Bajoncillo, 25. Cártama	36,0	468	29	9	Naranjos.
MA-CA-2/5V	María Subires Millán. La Unión Mercantil, 14. Málaga	27,0	319	29	10	Naranjos.
MA-CA-2/6V	José L. Loriguillo Loriguillo. Dr. Palomo, 18. Cártama	18,0	273	29	13	Naranjos.
MA-CA-2/7V	Ana Loriguillo Loriguillo. Dr. Palomo, 18. Cártama	55,0	715	29	14	Naranjos.
MA-CA-2/8V	Encarnación Loriguillo Loriguillo. Dr., 18. Cártama	43,0	559	29	15	Naranjos.
MA-CA-2/9V	José Luis Mapelli Brioso. Carreteras, 86. Cártama	21,0	202	29	16	Naranjos.
MA-CA-2V	Fernando Puche Doña. Saliva Cañavera, 6. Cártama	139,0	2.250	29	2	Naranjos.
MA-CA-13V	Antonio Martín León-Guacín, 30. Cártama	97,0	1.358	30	115	Labor riego.
MA-CA-20V	Joaquín Luque Mondueño. Ronda Norte, 61. Villafranca del Guadalhorce	23,0	378	30	56, 58	Naranjos.
MA-CA-21V	Rafael Marmolejo Jiménez. Feria, 21. Coin	84,0	1.878	30	60	Labor riego.
MA-CA-22V	Ayuntamiento de Cártama. Pza. Constitución, 3. Cártama	113,0	452	—	—	Camino.
MA-CA-23V	Conf. Hidrog. del Sur. P.º Reding, 6. Málaga	2,0	150	—	—	Arroyo.
MA-CA-24V	José Plaza Luque. Clavel, 54. Cártama	88,0	1.227	30	59	Naranjos.
MA-CA-25V	Ángel Mancera Martín. Berlín, 3. Cártama Estación	0,0	54	30	518	Naranjos.
MA-CA-26V	Conf. Hidrog. del Sur. P.º Reding, 6. Málaga	0,0	35	—	—	Acequia.
MA-CA-27V	Ayuntamiento de Cártama. Pza. Constitución, 3. Cártama	5,0	70	—	—	Camino.
MA-CA-28/1V	Juan Rodríguez Arroyo. Muro, 4. Cártama	30,0	579	30	62	Naranjos.
MA-CA-28V	Tomás y Salvador Romero Cañamero. Las Flores, 1. Villafranca de Guadalhorce	166,0	2.051	30	63	Naranjos.
MA-CA-29V	Conf. Hidrog. del Sur. P.º Reding, 6. Málaga	11,0	124	—	—	Arroyo.
MA-CA-31V	Ángel Fernández Larrinoa. Pza. San Pedro, 4, 8.º 1. Basauri	51,0	676	30	65	Labor regadio.
MA-CA-32V	Ángel Fernández Larrinoa. Pza. San Pedro, 4, 8.º 1. Basauri	134,0	1.755	30	66	Labor regadio.
MA-CA-40V	Diego Martín Morales. Andalucía, 20. Cártama	204,0	2.810	29	80	Naranjos.

Finca núm.	Titular y domicilio	Afección		Datos catastrales		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m ²)	Pol.	Par.	
MA-CA-41V	Ayuntamiento de Cártama. Pza. Constitución, 3. Cártama	0,0	194	—	—	Camino.
MA-CA-186V	Rafael Lozano Coronado. S. Francisco de Sales, 18. Estación de Cártama	144,0	2.077	30	200	Labor riego.
MA-CA-187V	Conf. Hidrog. del Sur. P.º Reding, 6. Málaga	15,0	210	—	—	Arroyo.
MA-CA-188V	Antonia Morales Gallego. Calderón, 45. Alhaurín el Grande	55,0	770	30	195	Labor riego.
MA-CA-189V	Luisa Villalobos Pérez. Moral, 16. Cártama	34,0	455	30	194	Labor riego.
MA-CA-190V	Cristóbal Rueda Aragón. Pastores, 19. Villafranca del Guadalhorce	93,0	1.372	30	187	Huerta.
MA-CA-191/1V	Conf. Hidrog. del Sur. P.º Reding, 6. Málaga	5,0	70	—	—	Acequia.
MA-CA-191V	Ayuntamiento de Cártama. Pza. Constitución, 3. Cártama	16,0	105	—	—	Camino.
MA-CA-192/1V	Juan Pacheco Berlanga. Pastores, 24. Cártama	110,0	1.364	30	192	Labor riego.
MA-CA-192/2V	José Pérez Girón. Sierra, 111. Cártama	106,0	1.617	30	191	Labor riego.
MA-CA-192/3V	José Pérez Urbano. Pastores, 52. Villafranca del Guadalhorce	227,0	3.123	30	190	Labor riego.
MA-CA-192/4V	Miguel López Romero. Pastores, 29. Cártama	127,0	2.030	30	213	Huerta.
MA-CA-192V	José Gómez Guzmán. Olivar, 95. Villafranca de Guadalhorce	20,0	322	30	188	Labor riego.
MA-CA-198V	Conf. Hidrog. del Sur. P.º Reding, 6. Málaga	14,0	392	—	—	Canal.
MA-CA-199V	Ayuntamiento de Cártama. Pza. Constitución, 3. Cártama	18,0	532	—	—	Camino.
MA-CA-200V	Juan Cortés Muñoz. Pza. Iglesia, 44. Málaga	25,0	497	30	231	Oliv. riego y frutal.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares

Finca núm.	Titular y domicilio	Afección			Datos catastrales		Naturaleza
		SE (m ²)	SP (ml)	OT (m ²)	Pol.	Par.	
	Municipio: CA-Cártama						
MA-CA-2/9PIV	José Luis Mapelli Brioso. Carreteras, 86. Cártama	4	0,0	0	29	16	Naranjos.
MA-CA-21/1VLE	Antonio Rueda de la Rosa. Fuentelucena, 8. Cártama	2	239,0	956	30	55	Viña.
MA-CA-21/2VLE	Josefa García Pérez. Fuentelucena, 8. Cártama	0	24,0	96	30	54	Labor riego.
MA-CA-21/3VLE	José Rivero Ramírez. Mendoza, 24. Cártama	1	89,0	194	30	52	Naranjos.
MA-CA-21/4VLE	Iara. Avda. Aurora, 42. Málaga	0	0,0	17	30	53	Jardín.
MA-CA-21VLE	Rafel Marmolejo Jiménez. Feria, 21. Coin	2	202,0	808	30	60	Labor riego.
MA-CA-26VLE	Conf. Hidrog. del Sur. P.º Reding, 6. Málaga	0	4,0	8	—	—	Acequia.
MA-CA-27VLE	Ayuntamiento de Cártama. Pza. Constitución, 3. Cártama	0	3,0	12	—	—	Camino.
MA-CA-28POV	Tomás y Salvador Romero Cañamero. Flores, 1. Villafranca de Guadalhorce	2.368	0,0	0	30	63	Naranjos.
MA-CA-28VPC	Tomás y Salvador Romero Cañamero. Flores, 1. Villafranca de Guadalhorce	0	75,0	300	30	63	Naranjos.
MA-CA-40PIV	Diego Marín Morales. Andalucía, 20. Cártama	4	0,0	0	29	80	Naranjos.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso

Finca núm.	Titular y domicilio	Afección		Datos catastrales		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m ²)	Pol.	Par.	
	Municipio: MA-Málaga					
MA-MA-23V	Diego del Águila Hoyos. Basílica, 1. Málaga	35,0	722	23	177	Naranjos.
MA-MA-24V	Conf. Hidrog. del Sur. P.º Reding, 6. Málaga	6,0	114	—	—	Acequia.
MA-MA-25V	Ayto. de Málaga. P.º Reding, 22. Málaga	10,0	190	—	—	Camino.
MA-MA-26V	Miguel del Águila Muñoz. Ronda Satélite, 38. Málaga	71,0	1.210	23	178	Naranjos.
MA-MA-27V	Gonzalo del Águila Hoyos. Pilar, 2. Málaga	67,0	1.454	23	179	Naranjos.
MA-MA-28V	Ayto. de Málaga. P.º Reding, 22. Málaga	5,0	95	—	—	Camino.
MA-MA-29/1V	C. A. Andalucía. Deleg. M.º Agricultura. Av. Aurora, 47. ed. Servicios Múltiples. Málaga	34,0	780	23	311	Naranjos.
MA-MA-29V	José Vega Ruiz. Salvador, 11. Málaga	298,0	5.550	23	312	Limones y frutales.
MA-MA-31V	Cdad. Regantes AG-48 Antonio Jiménez. Morenillos, 9. Campanilla	2,0	38	—	—	Acequia.
MA-MA-32V	Ayto. de Málaga. P.º Reding, 22. Málaga	5,0	95	—	—	Camino.
MA-MA-34/1V	C. L. H. Capitán Haya, 41. Madrid	0,0	178	—	—	Oleoducto.
MA-MA-34V	Jta. Andalucía Consej. Obras Públicas. Compositor Lehmborg Ruiz, 18. Málaga	183,0	5.010	—	—	Carretera.
MA-MA-35V	Finca «Las Tinajas», urb. «Cortijo de Maza», calle Canal, número 34. Málaga	73,0	1.564	23	357	Huerta y vivero.
MA-MA-36V	Ayto. de Málaga. P.º Reding, 22. Málaga	9,0	171	—	—	Camino.
MA-MA-37V	Conf. Hidrog. del Sur. P.º Reding, 6. Málaga	3,0	57	—	—	Arroyo.
MA-MA-39/1V	Joaquín Tentor de Luna. Ramírez de Madrid, 3, 7.º D. Málaga	26,0	333	23	503	Narango y huerta.
MA-MA-39/2V	Thore Campus Psisso. Ignacio Sánchez Mejías, 24, bajo A. Málaga	29,0	712	23	364	Narango y huerta.
MA-MA-39/3V	Thore Campus Psisso. Ignacio Sánchez Mejías, 24, bajo A. Málaga	73,0	878	23	365	Narango y huerta.
MA-MA-39/4V	Francisco J. González García. Zaragüeta, 9, 3.º I. Málaga	17,0	263	23	366	Narango y huerta.
MA-MA-39/5V	Bernardo Ruiz Benito. Navia, Camino S. Antonio, 23. Campanillas	54,0	702	23	378	Narango y huerta.
MA-MA-39V	Francisco Toledo Pernia. Las Américas, 2, 1.º, 2.º Málaga	68,0	1.282	23	361	Huerta y naranjos.
MA-MA-40V	Ayto. de Málaga. P.º Reding, 22. Málaga	11,0	201	—	—	Camino.
MA-MA-41V	Cdad. Regantes AB-48 Antonio Jiménez. Morenillos, 9. Campanilla	2,0	38	—	—	Acequia.
MA-MA-44V	Ayto. de Málaga. P.º Reding, 22. Málaga	9,0	117	—	—	Camino.
MA-MA-45/1V	Francisco Calero Henares. Castañeteras, 84. Campanillas	51,0	748	23	459	Naranjos y limoneros.
MA-MA-45V	Antonio González Sánchez. Emilio Carrera, 14. Málaga	65,0	845	23	458	Naranjos y limoneros.
MA-MA-46V	Ayto. de Málaga. P.º Reding, 22. Málaga	58,0	582	—	—	Camino.
MA-MA-47V	Cdad. Regantes AG-48 Antonio Jiménez. Morenillos, 9. Campanillas	8,0	104	—	—	Acequia.
MA-MA-48/1V	C. L. H. Capitán Haya, 41. Madrid	2,0	52	—	—	Oleoducto.

Finca núm.	Titular y domicilio	Afección		Datos catastrales		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m²)	Pol.	Par.	
MA-MA-48V	Juan Luque Cordero. Bda. Huertecilla Maña, c/ Bautista, 3. Málaga	34,0	371	23	457	Naranjos.
MA-MA-49/1V	Salvador Ramírez Bravo. Pza. Camino, 7, finca «Oliveros». Campanillas	113,0	1.601	23	453	Huerta.
MA-MA-49/2V	Salvador Ramírez Bravo. Pza. Camino, 7, finca «Oliveros». Campanillas	172,0	2.256	23	475	Huerta.
MA-MA-49/3V	Salvador Ramírez Bravo. Pza. Camino, 7, finca «Oliveros». Campanillas	307,0	3.913	23	472	Huerta y arboleda.
MA-MA-49/4V	Francisco Rubio Sánchez. Avda. Andalucía, 19, 7.º C. Málaga	106,0	1.411	23	473	Huerta.
MA-MA-49/5V	Francisco Vera Cuenca. Escotilla, 22, bajo 1. Málaga	63,0	819	23	450	Naranjos.
MA-MA-49V	Ana Flores Ramos. Eslava, 6, 1.º A. Málaga	140,0	1.820	23	456	Naranjos.
MA-MA-57V	José Vera Cuenca. Muñoz Vela, 3, «Parque Florida», 3.ª fase. Málaga	57,0	844	23	449	Naranjos.
Municipio: CO-Coín						
MA-CO-33V	Francisco Valero Guerrero. Ctra. Málaga, 4. Coín	62,0	368	10	96	Labor seco.
MA-CO-34V	Hros. Salvador Martín Berrocal. Ctra. Málaga, 4. Coín	79,0	1.162	10	164	Labor seco.
MA-CO-35V	José Plaza Rueda. Las Piedras, 58. Alhaurín el Grande	19,0	161	10	163	Huerta.
MA-CO-36/1V	José Morales Gómez. Cañutos, 11. Coín	48,0	836	10	175	Labor seco.
MA-CO-36V	Conf. Hidrog. del Sur. P.º Reding, 6. Málaga	12,0	168	—	—	Arroyo.
MA-CO-37/1V	José Villalobos Guzmán. Reyes Católicos, 3. Coín	34,0	696	10	206	Labor seco.
MA-CO-37V	José Plaza Rueda. Las Piedras, 58. Alhaurín el Grande	100,0	1.320	10	176	Labor seco.
MA-CO-38V	Andrés Plaza Rueda. Manuel de Falla, 1 *208. Alhaurín el Grande	126,0	1.539	10	205*	Labor seco.
MA-CO-39/1V	Manuel Plaza Rueda. Blas de Otero, 4. Alhaurín el Grande	38,0	532	10	210	Labor seco.
MA-CO-39V	José Plaza Rueda. Las Piedras, 38. Alhaurín el Grande	38,0	532	10	209	Labor seco.
MA-CO-40/1V	Maria González Carabantes. Av. Dr. Marañón, 5. Málaga	77,0	885	10	211	Labor riego.
MA-CO-40V	Maria González Carabantes. Av. Dr. Marañón, 5. Málaga	0,0	193	10	212	Labor riego.
MA-CO-41V	Ayuntamiento de Coín. Alameda, 10. Coín	2,0	28	—	—	Tubería de riego.
MA-CO-42V	Conf. Hidrog. del Sur. P.º Reding, 6. Málaga	5,0	70	—	—	Camino.
MA-CO-43/1V	Maria González Carabantes. Av. Dr. Marañón, 5. Málaga	57,0	687	10	291	Labor riego.
MA-CO-43V	Agustín Díaz López. La Paz, edif. «La Paz», 2.º A. Coín	0,0	104	10	292	Oliv. riego y huerta.
MA-CO-44V	Bartolomé Millán Márquez. S. Francisco, 12. Coín	43,0	602	10	197	Olivar riego.
MA-CO-45V	Antonio Guzmán Mate. General Rincón, s/n. Coín	55,0	833	10	196	Huerta.
MA-CO-46V	Mark Roberts «Casa La Paz». Ctra. Cártama, km 4. Coín	42,0	588	10	195	Huerta y oliv. riego.
MA-CO-47V	José Jiménez López. Málaga, 42. Coín	34,0	690	10	194	Olivar seco.
MA-CO-48V	Jta. Andalucía, Cons. Obras Públicas. Málaga	9,0	180	—	—	Carretera.
MA-CO-49V	Luis Muguerza de la Bárcena. Doce de Febrero, 9. Coín	32,0	580	11	1	Olivar riego.

Abreviaturas utilizadas: SP: Servidumbre de paso. OT: Ocupación temporal. Pol: Polígono. Par: Parcela.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio por el que se somete a información pública la Resolución del Director general de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente sobre el Plan Nacional de descontaminación y eliminación de policlorobifenilos (PCBs), policloroterfenilos (PCTs) y de aparatos que los contengan, 2000-2010.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, el Ministerio de Medio Ambiente ha elaborado el Plan Nacional de descontaminación y eliminación de policlorobifenilos (PCBs), policloroterfenilos (PCTs) y de aparatos que los contengan, 2000-2010.

Asimismo, la Ley de Residuos establece que en el proceso de elaboración de los Planes Nacionales de Residuos se debe incluir un trámite de información pública.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo:

Primero.—Se somete a información pública el Plan Nacional de descontaminación y eliminación de policlorobifenilos (PCBs), policloroterfenilos (PCTs) y de aparatos que los contengan, 2000-2010.

Segundo.—Los mencionados planes estarán a disposición de todos aquellos que quieran consultarlos en los siguientes lugares, sin perjuicio de los que, en su caso, designen adicionalmente las Comunidades Autónomas:

a) Servicio de Información del Ministerio de Medio Ambiente. Plaza San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid.

b) Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, incluidas Ceuta y Melilla.

Tercero.—El plazo para formular alegaciones finalizará una vez transcurridos veinte días hábiles, desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento, en conformidad con lo establecido en los citados artículos 5.2 de la Ley 10/1998 y 86 de la Ley 30/1992.

Madrid, 3 de octubre de 2000.—El Director general de Calidad y Evaluación Ambiental, Germán Glaría Galcerán.—58.348.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones del gasoducto denominado «Ramal a Vilches», en la provincia de Jaén.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», ha presentado en esta Dirección General solicitud de autorización administrativa para la construcción de las instalaciones del gasoducto denominado «Ramal a Vilches», así como para su declaración en concreto de utilidad pública.

El citado gasoducto, cuyo trazado discurre por los términos municipales de Linares y Vilches, en la provincia de Jaén, ha sido diseñado para el transporte de gas natural a una presión máxima de

80 bares, por lo que deberá formar parte de la red básica de gasoductos de transporte primario, definida en el artículo 59 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y permitirá la ampliación de los suministros de gas natural por canalización, en las áreas y mercados de gas ubicados en su ámbito de influencia, en la provincia de Jaén.

Sometida a información pública la citada solicitud y el proyecto técnico de las instalaciones, en el que se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la mencionada conducción de gas natural, así como el correspondiente estudio de impacto ambiental, ha transcurrido el plazo legal establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Asimismo, se ha solicitado informe de los organismos y entidades competentes sobre determinados bienes públicos y servicios que resultan afectados por la mencionada conducción de gas natural, habiéndose recibido las contestaciones de los mismos indicando las condiciones en que deben verificarse las afecciones correspondientes, a las que la empresa peticionaria no ha manifestado ninguna observación.

La Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha emitido, con fecha 10 de marzo de 2000, Resolución sobre declaración de impacto ambiental en relación con el proyecto del ramal de gas natural a Vilches, considerando que, con sujeción a las medidas correctoras y preventivas establecidas, el proyecto es ambientalmente viable.

La Comisión Nacional de la Energía ha emitido, en sentido favorable, su preceptivo informe en relación con la autorización de construcción del gasoducto ramal a Vilches, de acuerdo con el proyecto presentado por «Enagás, Sociedad Anónima», por entender que se cumplen las condiciones previstas en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.